

CONTENIDO


Acuerdos

- 2** Del Comité de Transparencia, número OR/CT/17/08/2023.14, mediante el cual se aprobó la modificación a las fracciones IV, V, VI, XV, XX, XXIII, XXIV, XXIX, XXXIX, XL y LVI del Anexo I de la tabla de aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados
- 7** Del Comité de Transparencia, número OR/CT/17/08/2023.15, mediante el cual se aprobó la modificación a la fracción VIII del Anexo I de la tabla de la aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados

Anexo I

Viernes 25 de agosto

ACUERDO OR/CT/17/08/2023.15



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN: VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA
FECHA: 17 de agosto de 2023

ÁREA RESPONSABLE: Dirección de Remuneraciones
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: Dirección General de Recursos Humanos
ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A
OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A
RECURSO DE REVISIÓN: N/A
OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
DR/LXV/0315/2023	1	DOCUMENTO	L. Solicita la confirmación de la modificación de la fracción VIII del Anexo I de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	<p>De conformidad con la información remitida por el área, y del análisis de la documentación para dar atención a lo solicitado, se tiene que:</p> <p>Con fundamento en las funciones que establece el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados a la Dirección General de Recursos Humanos, entre las que se encuentran: Dirigir la operación del sistema de pago, de sueldos, honorarios, prestaciones, obligaciones patronales y mandatos judiciales, de acuerdo con la normatividad vigente, asimismo, dirigir el sistema de pago de dietas, prestaciones, obligaciones de seguridad social y enteros a terceros institucionales de diputadas y diputados, que les correspondan conforme a la normatividad vigente aplicable, me permito hacer de su conocimiento los siguientes hechos, por los cuales se considera necesaria su intervención para la modificación de la tabla de aplicabilidad que se encuentra anexa al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:</p> <p>HECHOS</p> <p>1. El pasado 18 de julio se publicó en la Gaceta Parlamentaria de esta Cámara de Diputados, la actualización al Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, dentro de los cuales fueron reformadas y adicionadas las atribuciones de las Unidades administrativas de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros</p> <p>2. De conformidad con las modificaciones publicadas, se llevó a cabo la reestructuración de las unidades administrativas de la Cámara de Diputados, y por cuanto hace a esta Dirección General, fue creada y adscrita la Dirección de Registro y Procesamiento de Retribuciones y Prestaciones de Diputada y Diputados.</p> <p>La Dirección de Registro y Procesamiento de Retribuciones y Prestaciones de Diputada y Diputados, tiene como objetivo el registro de las altas, bajas y licencias, trámite de pagos de prestaciones y dietas, así como de las obligaciones de seguridad social y pago de entero a terceros institucionales de las diputadas y los diputados, en apego a las disposiciones aplicables.</p> <p>3. Ahora bien, como es de su conocimiento, a esta Dirección General de Recursos Humanos, le ha sido encomendada la atención a las obligaciones comunes de transparencia establecidas en las fracciones del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y que corresponden a la Tabla de aplicabilidad anexa al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados</p>	<p>Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 64 primer párrafo, 65 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VIII, 4, fracción V, 10, 46, 49 fracción XXIV, fracción VII del Anexo I de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</p>	<p>El Órgano Colegado del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados en apego a los artículos 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por unanimidad de votos resuelve.</p> <p>PRIMERO. - Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción VIII, que se detalla a continuación, relativas a:</p> <p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, así como de las dietas y prestaciones de las diputadas y diputados.</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Humanos.</p> <p>Periodo de Actualización: Trimestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores</p> <p>SEGUNDO. - La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO. - Gírense las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados</p> <p>CUARTO. - El cumplimiento de las obligaciones de transparencia a que hacen referencia la fracción VIII de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se llevará a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos</p>

ACUERDO OR/CT/17/08/2023.15




CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN: VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA
FECHA: 17 de agosto de 2023

ÁREA RESPONSABLE: Dirección de Remuneraciones
 ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: Dirección General de Recursos Humanos
 ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN
 SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A
 OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A
 RECURSO DE REVISIÓN: N/A
 OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
DR/LXV/0315/2023	1	DOCUMENTO	L. Solicita la confirmación de la modificación de la fracción VIII del Anexo I de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	<p>del Congreso de la Unión (RTAIPDPCD), que se describen a continuación:</p> <p>Artículo 70/Tabla aplicabilidad/RTAIPDPCD/Sujeto Responsable</p> <p>I Marco normativo I Dirección General de Recursos Humanos Secretaría de Servicios Parlamentarios Unidad de Transparencia</p> <p>II Estructura orgánica II Dirección General de Recursos Humanos</p> <p>VII Directorio VII Dirección General de Recursos Humanos</p> <p>VIII Remuneración servidores públicos VIII Dirección General de Recursos Humanos</p> <p>X Total de plazas (base y confianza) X Dirección General de Recursos Humanos</p> <p>XI Contrataciones honorarios XI Dirección General de Recursos Humanos</p> <p>XIV Concursos para ocupar cargos XIV Dirección General de Recursos Humanos</p> <p>XVI Relaciones laborales y recursos públicos a sindicatos XV Dirección General de Recursos Humanos</p> <p>XVII Datos curriculares XVI Dirección General de Recursos Humanos Dirección General de Apoyo Parlamentario</p> <p>XX Trámites XIX Dirección General de Recursos Humanos UT</p> <p>XLII Pagos a jubilados y pensionados XXXVIII Dirección General de Recursos Humanos</p> <p>4. Ahora bien, en cumplimiento a la obligación establecida, en la fracción VIII, del artículo 70 de la LGTAIP la información que ha sido remitida por esta Dirección, corresponde a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.</p> <p>5. A la fecha previa a la actualización del Manual General de Organización, la entonces Dirección General de Finanzas, daba cumplimiento a la fracción VIII del artículo 70 de la LGTAIP, respecto de los diputados y las diputadas federales, toda vez que, estos cumplen una función constitucional de representación popular, sin que guarden una relación de subordinación con la Cámara de Diputados, y por ende no reciben un salario, sino una remuneración irrenunciable</p>	<p>Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 64 primer párrafo, 65 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VIII, 4, fracción V, 10, 46, 49 fracción XXIV, fracción VIII del Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión</p>	<p>El Órgano Colegiado del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados en apego a los artículos 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por unanimidad de votos resuelve:</p> <p>PRIMERO - Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción VIII, que se detalla a continuación, relativas a:</p> <p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, así como de las dietas y prestaciones de los diputados y diputadas.</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Humanos</p> <p>Periodo de Actualización: Trimestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores</p> <p>SEGUNDO - La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO - Gírense las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO - El cumplimiento de las obligaciones de transparencia a que hacen referencia la fracción VIII de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se llevará a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos.</p>

ACUERDO OR/CT/17/08/2023.15



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN: VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA
FECHA: 17 de agosto de 2023


ÁREA RESPONSABLE: Dirección de Remuneraciones
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: Dirección General de Recursos Humanos
ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A
OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A
RECURSO DE REVISIÓN: N/A
OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
DR/LXV/0315/2023	1	DOCUMENTO	<p>L. Solicita la confirmación de la modificación de la fracción VIII del Anexo I de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.</p>	<p>denominada dieta, de conformidad con los artículos 3, fracción III, y 6, fracción VI del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Así en la tabla de aplicabilidad del RTAIPDCD, al día de hoy se indica:</p> <p>“VIII. La remuneración bruta y neta de los Diputados, considerado el pago por concepto de dietas y demás apoyos económicos, otorgados por la Cámara o por el Grupo parlamentario al que pertenecen, así como los sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;</p> <p>Responsable: Dirección General de Finanzas.</p> <p>Periodo de Actualización: Semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.</p> <p>La remuneración bruta y neta de los demás Servidores Públicos de base o de confianza, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Humanos.</p> <p>Periodo de Actualización: Semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.</p> <p>6. Ahora bien, con motivo de la actualización al Manual General de Organización, la Dirección General de Finanzas fue desincorporada de la estructura orgánica de esta Cámara de Diputados, y dentro las funciones que le eran asignadas, fueron asignadas a la Dirección de Registro y Procesamiento de Retribuciones y Prestaciones de Diputadas y Diputados, las correspondientes a la Coordinación del procesamiento de los pagos de dietas, deducciones y descuentos realizados a los diputados y diputadas federales.</p> <p>7. La situación anterior, trae como consecuencia que esta Dirección General de Recursos Humanos, tenga que proporcionar información cuya administración y control correspondía a la Dirección General de Finanzas, por ende, el cumplimiento de la obligación debe suceder por esta unidad administrativa.</p> <p>PETICIÓN</p> <p>Con motivo de la actualización al Manual General de</p>	<p>Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 64 primer párrafo, 65 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VIII, 4, fracción V, 10, 46, 49 fracción XXIV, fracción VIII del Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión</p>	<p>El Organismo Colegiado del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados en apego a los artículos 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49 fracción XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por unanimidad de votos resuelve:</p> <p>PRIMERO - Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción VIII, que se detalla a continuación, relativas a</p> <p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, así como de las dietas y prestaciones de los diputados y diputadas.</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Humanos.</p> <p>Periodo de Actualización: Trimestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.</p> <p>SEGUNDO. - La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>TERCERO - Gírense las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO - El cumplimiento de las obligaciones de transparencia a que hacen referencia la fracción VIII de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se llevará a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos.</p>

ACUERDO OR/CT/17/08/2023.15



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN: VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA
FECHA: 17 de agosto de 2023


ÁREA RESPONSABLE: Dirección de Remuneraciones
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: Dirección General de Recursos Humanos
ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A
OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A
RECURSO DE REVISIÓN: N/A
OBSERVACIONES: NINGUNA

OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
DR/LXV/0315/2023	1	DOCUMENTO	L. Solicita la confirmación de la modificación de la fracción VIII del Anexo I de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.	<p>Organización de la Cámara de Diputados, y en virtud del objetivo y funciones encomendada a la Dirección de Registro y Procesamiento de Retribuciones y Prestaciones de Diputada y Diputados, resulta necesario que se lleven a cabo las adecuaciones que permitan dar cumplimiento a la obligación común de transparencia a que se refiere la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y que corresponde a la fracción VIII de la Tabla de aplicabilidad anexa al RTAIPDPCD, de tal forma que sea asignada en su totalidad a la Dirección General de Recursos Humanos.</p> <p>Por lo cual, se solicita de su intervención, con la finalidad de que en uso de la atribución que establece el artículo 10 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se lleve a cabo el análisis de la viabilidad de la modificación a la tabla de aplicabilidad de este órgano legislativo, respecto a la fracción VIII de la tabla de aplicabilidad anexa a las disposiciones reglamentarias referidas, a fin de que , para quedar como sigue:</p> <p>ANEXO 1 TABLA DE APLICABILIDAD</p> <p>...</p> <p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, así como de las dietas y prestaciones de las diputadas y diputados.</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Humanos.</p> <p>Periodo de Actualización: Trimestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.</p> <p>Lo anterior, permitirá que se cumpla con un atributo de calidad en el cumplimiento de la obligación común de Transparencia, permitiendo que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, de acuerdo con los numerales Quinto y Sexto de los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia"</p>	<p>Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción IV, 43 primer párrafo, 44 fracción IX, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4 fracción I, 5, 11 fracción I, 64 primer párrafo, 65 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VIII, 4, fracción V, 10, 46, 49 fracción XXIV, fracción VIII del Anexo 1 de la tabla de aplicabilidad y demás relativos aplicables del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión</p>	<p>El Órgano Colegiado del Comité de Transparencia de la Cámara de Diputados en apego a los artículos 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia, XXIV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por unanimidad de votos resuelve:</p> <p>PRIMERO - Se APRUEBA la modificación de la Tabla de Aplicabilidad de la Cámara de Diputados, con relación a la fracción VIII, que se detalla a continuación, relativas a:</p> <p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, así como de las dietas y prestaciones de las diputadas y diputados.</p> <p>Responsable: Dirección General de Recursos Humanos.</p> <p>Periodo de Actualización: Trimestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.</p> <p>SEGUNDO - La presente modificación será vigente, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados</p> <p>TERCERO - Girense las instrucciones necesarias para la publicación de la presente modificación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.</p> <p>CUARTO - El cumplimiento de las obligaciones de transparencia a que hacen referencia la fracción VIII de la Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se llevará a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos.</p>

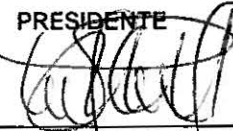
ACUERDO OR/CT/17/08/2023.15


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN: VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA
FECHA: 17 de agosto de 2023

ÁREA RESPONSABLE: Dirección de Remuneraciones
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: Dirección General de Recursos Humanos
ORIGEN DEL TEMA SOLICITADO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE APLICABILIDAD

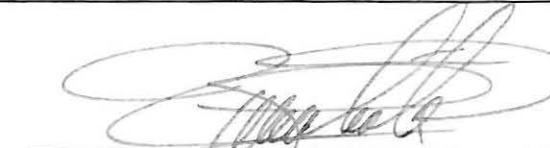

DATOS DEL DOCUMENTO ORIGEN
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: N/A
OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA: N/A
RECURSO DE REVISIÓN: N/A
OBSERVACIONES: NINGUNA

INTEGRANTES


LIC. JUAN CARLOS CUMMINGS GARCÍA
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. HUGO CHRISTIAN ROSAS DE LEÓN
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

MTRO. LUIS GENARO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS


LIC. ALFREDO ZAVALA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS, DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

MTRO. RICARDO ÁLVAREZ MONTIEL
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


Revisó: Lic. Alín de Guadalupe Armendáriz Valverde
Encargada de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Noemí Berenice Luna Ayala, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica Marfa Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>